# De la Aplicación de los Reglamentos complementarios de la actividad Acuícola en la Empresa Portuaria Puerto Montt



Se entenderá de manera puntual y su aplicación a la normativa sanitaria y de bioseguridad el presente protocolo de la Empresa Portuaria Puerto Montt, siendo documento complementario de éste, el reglamento de los servicios Portuarios al período anual vigente y que regula las operaciones del uso de muelle, tarifas y programación de las faenas portuarias, entre otras normativas.

El reglamento Interno de Higiene y Seguridad, que regula las normativas internas del personal y los elementos de seguridad en las faenas portuarias y todo aquel documento que represente normativa interna y externa para el uso de implementación portuaria, requisitos de operatividad, programación de los servicios portuarios, de la presentación de las garantías y las de medio ambiente y seguridad social.

esa portuaria de sanitario El reglamento general de limpieza y desinfección aplicable a las faenas portuarias y cualquier otro documento normativo que la gerencia de la empresa portuaria Puerto Montt estime convenientes sanitario y de bioseguridad.

# 9.1.- Reglamento General de Limpieza (RGL) de faenas portuarias del Puerto de Puerto Montt.

Las medidas de limpieza, lavado y desinfección que se establece en el presente reglamento general de limpieza (RGL), será aplicable a los recintos, materiales, implementos, equipos, infraestructura, personal, vestuario y cualquier otro elemento susceptible de generar riesgo de diseminación de agentes patógenos en el interior del recinto portuario y sus faenas relacionadas con la industria acuícola.

Así mismo se aplicará a los medios de transporte que se trasladen desde y hacia el interior del recinto portuario, sus operadores, a los vehículos de maniobrabilidad como grúas horquillas o camiones grúas y sus operadores, asistentes de cargas, agentes de naves y/o armadores y a la tripulación de las embarcaciones que realicen embarques o desembarques desde y hacia el recinto portuario.

El presente reglamento se encontrará a disposición para su conocimiento en las dependencias de la empresa portuaria Puerto Montt por el administrador, supervisor o jefe de las faenas portuarias. O se dará a conocer por escrito o de manera digital a cada uno de los involucrados a estas actividades por intermedio de la expresa solicitud escrita del interesado.

El presente reglamento se dará por conocido para todo el personal que interfiera en cada una de las operaciones portuarias concernientes a la actividad acuícola y que esté afecta a su control sanitario y de bioseguridad por la autoridad portuaria.

El incumplimiento a la normativa del presente reglamento (RGL), ameritará la sanción por parte de la autoridad portuaria, el cual podrá ser valorado por un monto en dinero, u otra sanción que estipule el capitulo X del Protocolo Sanitario y de Bioseguridad de la empresa Portuaria Puerto Montt. Junto con el aviso expreso y por escrito a la autoridad gubernamental (Sernapesca), y la autoridad marítima (Capitanía de puerto), de la falta al control sanitario vigente por parte del infractor.

# 9.1.1.- Objetivo del Reglamento General de limpieza

El presente reglamento general de limpieza (RGL), tiene como objetivo establecer la normativa interna para las condiciones de organización y aplicación de los procedimientos de limpieza, lavado y desinfección involucrados en las faenas portuarias que involucran a la industria acuícola.

# 9.1.2.- Procedimiento de Limpieza, Lavado y Desinfección

Se realizará una clasificación especial a dicho proceso de limpieza, lavado y desinfección, el cual será aplicado a los distintos elementos y/o materiales, situaciones, procesos y personal que esté involucrado en las faenas portuarias orientadas a la industria acuícola:

Elementos auxiliares en las faenas portuarias acuícolas.

Personal con intervención en las faenas portuarias acuícolas.

Vehículos de transporte de carga en faenas portuarias acuícolas.

Vehículos auxiliares, de maniobras y cargas.

# 9.1.3.- Elementos auxiliares en las faenas portuarias acuícolas

Todos los elementos como, pallets (cualquier material), bins (cualquier material), patos de carga de la grúa eléctrica, bidones, recipientes, algún tipo de envase de cualquier especie, los propios elementos de limpieza como, hidrolavadoras de piso o portátiles, artículos plásticos y otro elemento que está involucrado directamente en las faenas portuarias concernientes a la industria acuícola, deberá contar con el proceso de limpieza, lavado y desinfección del elemento auxiliar.

### 9.1.3.1.- Limpieza

La limpieza de todo elemento auxiliar en faena, debe realizarse previamente a la realización de las faenas y consistirá en la presentación de dicho elemento auxiliar sin residuos de suciedad aparente cotejables a simple vista. De no cumplir con este primer requisito no se autorizará su uso en faena.

#### 9.1.3.2.- Lavado

El lavado se realizará con posterioridad a la limpieza del elemento auxiliar, con el objeto de romper con la biopelícula formada por la colonización de diferentes microorganismos en dichos elementos. Para esto se aplicará detergente autorizado y una escobilla exclusiva para este fin. La preparación del detergente, modo de aplicación, tiempo y temperatura necesarios para su empleo debe realizarse de acuerdo a la ficha técnica del producto. Para su aplicación debe utilizarse un recipiente o bomba adecuada, rotulada, destinada exclusivamente para el detergente que se esté aplicando.

#### 9.1.3.3.- Enjuague

La aplicación del enjuague en el caso que amerite su uso, deberá aplicarse a los elementos auxiliares con abundante agua, sobre 60°C y/o a alta presión por sobre 120 bar.

### 9.1.3.4.- Desinfección

Se procederá a la desinfección del elemento auxiliar con una solución preparada siempre con agua dulce, pudiendo ser preparada con agua de mar siempre y cuando este procedimiento esté claramente establecido, permitido y descrito en la ficha técnica del producto a utilizar.

El desinfectante debe ser aplicado por aspersión, mediante un equipo exclusivo para este fin, se debe verificar la concentración del desinfectante y registrar en una bitácora el procedimiento, si los desinfectantes requieren neutralizar su reacción, el neutralizante deberá ser aplicado al concluir el tiempo de acción del desinfectante.

# 9.1.4.- Personal con intervención en las faenas portuarias acuícolas

Todo el personal que participe en las faenas portuarias en las actividades acuícolas, deberán contar con lo siguientes elementos mínimos de seguridad:

Botas de goma de seguridad y/o zapatos de seguridad. Guantes.

Casco de seguridad.

Overall de trabajo o ropa acorde a las faenas. Traje de agua.

El personal que participe en las faenas portuarias de la actividad acuícola, deberá utilizar los pediluvios especialmente ubicados en las áreas de faenas portuarias, para la desinfección de los zapatos o botas de seguridad para la entrada y/o salida del área de faenas, así también se procederá a la utilización de los maniluvios para cada operación de contacto que se tenga con algún elemento auxiliar, en una u otra faena de forma separada.

Los elementos de seguridad como cascos, trajes de agua, les serán aplicados el mismo tratamiento de desinfección.

Para el personal que interviene indirectamente con las faenas portuarias de la actividad acuícola, deberán someterse a las medidas de desinfección por método de maniluvios, pediluvios o aspersión, siempre y cuando intervengan al interior del área de faenas. Excluyéndose de este procedimiento los operadores de grúas, camiones grúa, choferes de camión, que no desciendan de sus vehículos. Para estos casos regirá el protocolo de desinfección a las maquinarias o vehículos mencionados.

# 9.1.5.- Vehículos de transporte de carga con intervención en las faenas portuarias acuícolas

Todos los vehículos que ingresen al área de faenas portuarias de la actividad acuícola que contengan carga a embarcar de muelle a nave, que ingresen vacíos para el retiro de carga de nave a muelle, deberán tener su certificado de desinfección en orden.

# 9.1.6.- Vehículos auxiliares, de maniobras y carga con intervención en las faenas portuarias acuícolas

El tratamiento que deberán tener todos los vehículos auxiliares, como los de agentes navieros, armadores, supervisores de carga, representantes o dueños de la carga, como también a los vehículos de maniobrabilidad como grúas horquilla, manitous, camiones grúa, grúas móviles o cualquier otro elemento auxiliar que no se enmarque en el punto 9.3. - Elementos auxiliares en las faenas portuarias acuícolas - , y que realicen operaciones de embarques o desembarques desde y hacia el recinto portuario.

Serán sometidas a desinfección por aspersión en el delantal de muelle o en el área previamente asignada por el servicio autorizado por la empresa portuaria Puerto Montt, y que se hacen extensivas en el capitulo V - procedimientos y plan de acciones del protocolo sanitario y de bioseguridad – del protocolo sanitario y de bioseguridad de la empresa portuaria.

Para este proceso se deberá cumplir con el siguiente procedimiento, el cual será aplicado a todos los entes involucrados en el presente artículo de acuerdo a la necesidad y naturaleza de las actividades a realizar.

### 9.1.6.1.- Limpieza

La limpieza de todo elemento auxiliar en faena, debe realizarse previamente a la realización de las faenas y consistirá en la presentación de dicho elemento auxiliar sin residuos de suciedad aparente cotejables a simple vista. De no cumplir con este primer requisito no se autorizará su uso en faena.

#### 9.1.6.2.- Lavado

El lavado se realizará con posterioridad a la limpieza del elemento auxiliar, con el objeto de romper con la biopelícula formada por la colonización de diferentes microorganismos en dichos elementos. Para esto se aplicará detergente autorizado y una escobilla exclusiva para este fin. La preparación del detergente, modo de

aplicación, tiempo y temperatura necesarios para su empleo debe realizarse de acuerdo a la ficha técnica del producto. Para su aplicación debe utilizarse un recipiente o bomba adecuada, rotulada, destinada exclusivamente para el detergente que se esté aplicando.

## 9.1.6.3.- Enjuague

La aplicación del enjuague en el caso que amerite su uso, deberá aplicarse a los elementos auxiliares con abundante agua, sobre 60°C y/o a alta presión por sobre 120 bar.

#### 9.1.6.4.- Desinfección

Se procederá a la desinfección del elemento auxiliar con una solución preparada siempre con agua dulce, pudiendo ser preparada con agua de mar siempre y cuando este procedimiento esté claramente establecido, permitido y descrito en la ficha técnica del producto a utilizar.

El desinfectante debe ser aplicado por aspersión, mediante un equipo exclusivo para este fin, se debe verificar la concentración del desinfectante y registrar en una bitácora el procedimiento, si los desinfectantes requieren neutralizar su reacción, el neutralizante deberá ser aplicado al concluir el tiempo de acción del desinfectante.

### 9.2.- Vocabulario Técnico

Para los efectos de aplicación de las normas del presente Reglamento General de limpieza se utilizará el siguiente vocabulario y términos:

**Acciones Correctivas:** El o los procedimientos a seguir cuando existe una disconformidad entre el resultado esperado de una actividad de limpieza, lavado y desinfección y lo efectivamente constatado.

**Autoridad del Puerto**: Persona encargada de la administración, control y corrección del Protocolo Sanitario y de Bioseguridad del puerto de Puerto Montt, como también del Reglamento General de Limpieza.

**Arco de Desinfección**: Sistema de desinfección para vehículos rodados en donde se aplican los desinfectantes.

**Aspersión:** aplicación de elementos o sustancias para desinfección mediante un sistema de lluvia o agua comprimida y a presión.

Barrera Sanitaria: Sectores de desinfección químicos o físicos, cuyo fin es encontrar los puntos críticos donde pueden ingresar o salir agentes infecciosos y contribuir a minimizar los riesgos de infección.

Bitácora: Libro registro de actividades del turno.

Carga en Acopio: Carga depositada en área o muelle para posterior embarque o posterior a su desembarque.

Carga Limpia: Corresponde a toda la carga que se traslada desde tierra hacia mar a los centros de cultivo.

Carga Sucia: Corresponde a toda la carga que se traslada de mar hacia tierra procedente de los centros de cultivos.

Carga en Transito: Carga para embarque o desembarque directo.

**Contaminación cruzada**: Transmisión de gérmenes patógenos o agentes contaminantes desde una superficie o elemento a otro libre de contaminación.

**Desinfección**: Procedimientos a eliminar, destruir, inactivar o disminuir los agentes patógenos causantes de enfermedades en animales acuáticos.

**Desinfectantes**: Designa las sustancias químicas o procedimientos físicos capaces de destruir los microorganismos patógenos o evitar su desarrollo o crecimiento en diversas estructuras, superficies y organismos Vivos.

**Detergente**: Sustancia que limpia un objeto sin corroerlo. Ayuda a la remoción de partículas reduciendo el tiempo de limpieza y el consumo de agua.

**Limpieza y lavado**: Remoción mecánica de todo resto de material orgánico particulado, materia grasa y en general, de cualquier material adherido a una superficie de equipos, implementos e infraestructura, para lo cual se usa agua y detergentes.

**Maniluvios**: Recipientes utilizados para contener compuestos químicos destinados a desinfectar manos.

**Monitoreo**: Realización de pruebas programadas u observaciones, que son registradas por el supervisor y que tienen por objeto constatar el cumplimiento de los procedimientos de limpieza y desinfección preestablecidos y los resultados esperados.

PSB: Protocolo Sanitario y de Bioseguridad.

**Pediluvio**: depósito que contiene una solución desinfectante que permite sanitizar el calzado de las personas. También puede cumplir esta función un material esponjoso embebido en suficiente solución desinfectante.

**Lavado**: Proceso mediante el cual se elimina con agua y detergente la suciedad y todos los componentes ajenos a un determinado objeto o superficie.

**Limpieza**: Eliminación de materia orgánica e inorgánica desde superficies mediante el uso de elementos mecánicos u otros.

**RGL**: Reglamento General de Limpieza de la empresa portuaria Puerto Montt.

**Rodiluvio**: Superficie adecuada que contiene compuestos químicos destinados a desinfectar neumáticos de vehículos.

**Reglamento**: documento que contiene medidas de protección, control y procedimientos de limpieza general para la erradicación de agentes patógenos.